



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2023-MPPA-A

Aguaytía, 08 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

FECHA: 01 SEP 2023

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 6230-2023; con el Informe N° 607-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de agosto del 2023 por la Sub gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, con la Carta N° 1207-2023-MPPA-A/GIO de fecha 07 de agosto del 2023 por la Gerencia de Infraestructura y Obras; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 186, en el numeral 186.1, según durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, en el Artículo 187, en el numeral 187.1, se refiere que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de cuyo contenido se observa novecientos noventa y tres (993) actividades de intervención inmediata elegibles AII-51, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 97,450,692.00 (Noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos con 00/100 Soles) que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SECRETARIA GENERAL
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
ALCALDIA
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
Gerencia Municipal
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
AGUAYTIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

podrían generar un estimado de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres (46963) empleos temporales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, por el importe total de S/ 95,352,803,00 (Noventa y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos tres con 00/100 Soles), donde el Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: 40-0056-AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUAYTIA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por S/ 99,940.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a las modalidades de intervención el Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, las actividades a realizarse por el inspector es de verificar la compatibilidad de la actividad de los metros y metas a ejecutarse, revisar la ficha técnica coordinar con el RT (Responsable Técnico), la visita del lugar donde se ejecutara la actividad, informar sobre los resultados de la verificación a la OE (Organización Ejecutora), verificar la cantidad y calidad de materiales de acuerdo a la ficha técnica, verificar el número de participantes de la actividad en mención, supervisar el cumplimiento de las condiciones previas y posteriores a la actividad, asegurar que el OE cumpla con la revisión de los requisitos previos; asegurar que la OE cumpla con los pagos del incentivo económico para los participantes; cumplir con el informe final juntamente con el responsable técnico hasta la rendición de cuenta;

Que, mediante Informe N° 607-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de agosto del 2023, el Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación de un (01) ingeniero que asuma el cargo de Inspector de la ejecución de la Actividad Intervención Inmediata AII-51 Programa Lurawi Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUAYTIA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Carta N° 1207-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, manifiesta que es requisito indispensable que la Actividad cuente con la designación del Ing. Víctor David Salvatierra Córdova, como Inspector, para la Actividad de Intervención Inmediata AII-51 Programa Lurawi Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUAYTIA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General, proyecte el acto administrativo que corresponde.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Civil **VICTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA**, con CIP N° 70101, Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como **INGENIERO INSPECTOR**, para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUAYTIA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", mediante Código de la Actividad Programa "Lurawi Perú" - AII: 40-0056-AII-51; conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución, el cual cumple con las siguientes funciones:

- Verificar la compatibilidad de la actividad de los metros y metas a ejecutarse.
- Revisar la ficha técnica coordinar con el RT (Responsable Técnico).
- La visita del lugar donde se ejecutará la actividad,
- Informar sobre los resultados de la verificación a la OE (Organización Ejecutora).
- Verificar la cantidad y calidad de materiales de acuerdo a la ficha técnica.
- Verificar el número de participantes de la actividad en mención.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones previas y posteriores a la actividad.
- Asegurar que el OE (Organización Ejecutora), cumpla con la revisión de los requisitos previos.
- Asegurar que la OE cumpla con los pagos del incentivo económico para los participantes;
- Cumplir con el informe final juntamente con el responsable técnico hasta la rendición de cuenta;

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el funcionario designado como Inspector, deberá velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUAYTIA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", mediante Código de la Actividad Programa "Lurawi Perú" - AII: "40-0056-AII-51 y el coeficiente de participación del Inspector debe ser de 0.50 (tres visitas por semana), y por un plazo de 21 días hábiles y sus funciones están en base a la Guía Técnica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, y a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el estricto cumplimiento con la ejecución de las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas, conforme a lo establecido en las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 01 SEP 2023
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =